

de 1985, citada, publicada en el BOJA n° 73, de 23 de julio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.034, 1° columna, dentro del apartado correspondiente al Hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» de Granada, Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, donde dice: «Moreno Azcoita, Mariano», debe decir: «Moreno Azcoita, Mariano».

En la 2ª columna de la misma página, en la Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico, en lugar de: «Rico Moruno, Antonio», debe decir: «Rico Moruno, José Antonio».

En la 2ª columna de la misma página y última que aparece en el Anexo, en lugar de: «García Pérez, Marcelino», debe decir: «García Pérez, Marceliano».

Sevilla, 28 de agosto de 1985

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, hecha pública por Resolución de 16 de agosto de 1985. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de agosto de 1985).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto: elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

Primera: Incluir en lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

Sevilla, 4 de septiembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno
Asignatura: Dibujo Provincia: Cádiz		
Cano Castillo, Manuel	31.244.184	L
Provincia: Sevilla		
Martín Mazuelos, Juan María	75.342.530	L
Provincia Granada		
Martínez Bernardo, Julia	24.174.746	L
Provincia: Almería		
Manzano Molina, Enrique	27.270.556	L

L = Turno Libre.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, hecha pública por Resolución de 16 de agosto de 1985. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de agosto de 1985).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto: elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

Primero: Incluir en lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

Sevilla, 4 de septiembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno
Asignatura: Actividades Provincia: Sevilla		
Perez Aroca, Mª Rosario	28.689.517	L
Alonsa de la Torre Núñez, Francisco Javier	6.975.534	L
Provincia: Huelva		
Sánchez Gámez, Tamás	29.743.354	L
Asignatura: Prácticas de Electricidad Provincia: Córdoba		
Montero Ramírez, Emilio Fco.	30.467.612	R.D.T
Provincia: Almería		
Berbel Pérez, Martín	27.498.370	R.D.T
Asignatura: Prácticas de Química Provincia: Granada		
Cabanillas Serrano, Mª del Carmen	24.179.275	L
Carretero Guzmán, Eugenio	27.235.562	L
Mendoza Casas, Mª Dolores	1.056.443	L
Provincia: Sevilla		
Aguilar Corredera, Mariana	30.444.741	R.D.T.
Peña Chamarro, Antonio	30.442.969	R.D.T.

L = Turno Libre.

R.D.T. = Turno de plazas reservadas según Disposición Transitoria 6ª de la Ley 30/84.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio

de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía relativa, en concreto, a

la actuación con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de fianzas calculadas en base al doble de la autorizado. (Baja núm. 81, de 16.8.85).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 81, de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.337, en el enunciado de la Resolución, en el tercer renglón, donde dice «...resolución de 27 de junio de 1985,...» debe decir «...Resolución de 27 de junio de 1985,...»

En la página 2.337, en el apartado VISTOS, de la expresada Resolución, en el renglón primero, donde dice «Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio;...» debe decir «Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958;...»

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, relativa, en concreto, a la actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de derechos de enganche cuando el usuario ha abonado derechos de ocometido. (BOJA núm. 81, de 16.8.85)

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 81 de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.335, en el enunciado de la Resolución, en el tercer renglón, donde dice «...Resolución de 27 de junio de 1985, relativa,...», debe decir «...Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía, relativa,...».

En la misma página y en el enunciado de la Resolución, renglones cuarto y quinto, donde dice «...La actualización, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de...», debe decir «...La actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., consistente en la percepción de...»

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía, relativa, en concreto, a la actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la facturación de una potencia superior a la contratada. (BOJA núm.81, de 16.8.85)

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 81 de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.332, en el enunciado de la Resolución, renglón cuarto, donde dice «...relativa, en concreto, a la actualización, con carácter...», debe decir «...relativa, en concreto, a la actuación, con carácter...»

En la página 2.334, correspondiente al apartado Esta Dirección General Resuelve, en la columna 2ª, número 2. letra d) y en su párrafo 2º renglón 4º, donde dice: «...potencia contratada y la facturación...», debe decir «...potencia contratada y la de facturación...»

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 28 de agosto de 1985, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de el Real de la Jara (Sevilla), para las obras de cimentación y estructura de la construcción de 10 viviendas adosadas.

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Viviendas en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de 9.166.200 pesetas, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 751,1, subvenciones a Entes Territoriales, de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 39/1984 de 29 de febrero que adscribe competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda,

establecidas en el Real Decreto 3481/83, a la Consejería de Política Territorial y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de el Real de la Jara para las obras de cimentación y estructura de la construcción de 10 viviendas en el Real de la Jara (Sevilla) por valor de 9.166.200 pesetas.

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta resolución conforme a la normativa vigente

Notifíquese y publíquese la siguiente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 26 de agosto de 1985, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se establece el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa, para el ejercicio de 1985.

El Decreto 124/85 de Promoción y Estímulo del Cooperativismo, recoge en su artículo 12 que la Dirección General de Cooperativas y Empleo establecerá con carácter anual, en colaboración con las Asociaciones Cooperativas y Entidades especializadas en formación cooperativa, el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 9 de agosto de 1985, artículo 4, establece las líneas generales y contenidos mínimos que han de incluirse en el citado Plan General.

En su virtud y previas las consultas realizadas con las organizaciones cooperativas y entidades especializadas en formación cooperativa, se aprueba el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa para el ejercicio 1985, de acuerdo con las siguientes criterios:

1. OBJETIVOS.

1.1. Los objetivos básicos del Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa son los siguientes:

1º. Ofrecer a las cooperativas una programación previa de las diversas actividades docentes, cuyo conocimiento les permita adecuar los periodos formativos de sus socios en función de sus posibilidades e intereses.

2º. Establecer programas de formación adecuados a las necesidades de los diversos colectivos demandantes, partiendo de unos contenidos básicos mínimos, hasta la formación superior flexibilizando y adaptando los programas de manera progresiva al aumentar los niveles de especialización.

3º. Enfocar la programación de la formación cooperativa dentro del concepto de formación permanente, buscando la fórmula más idónea para facilitar al socio una formación continua.

4º. Incidir en una auténtica formación cooperativa, a nivel de socios y de cuadros, para conseguir unos sólidos cimientos sobre los que estructurar una eficaz gestión empresarial y económica de las cooperativas.

5º. Posibilitar la mejora sucesiva de los programas, mediante las oportunas valoraciones de los cursos realizados estableciendo un adecuado sistema de seguimiento coordinado con las entidades colaboradoras y con las propias cooperativas participantes.

2. CARACTERISTICAS DEL PLAN.

2.1. El Plan General de Formación es abierto y extenso, es decir, dirigido a todas las cooperativas y grupos de personas que vayan a constituirlos.

2.2. El Plan es flexible, adaptándose a los distintos niveles que los colectivos a los que va dirigido requieran.

2.3. La metodología pedagógica que comporta su desarrollo ha de ser fundamentalmente participativa y ha de buscar la incorporación de los conocimientos y técnicas adquiridas por el alumno a